

Junio de 2025.

Señores,

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

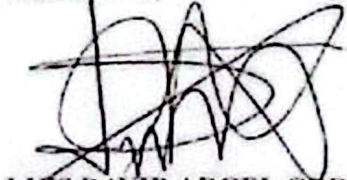
E.S.D.

Referencia: Otorgamiento de poder

**LUIS DAVID ARGEL CORDERO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.062.680.576, domiciliado en Cereté, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **SUPERTIENDA EL GUAMERO SAS**, identificada con el NIT 901.673.375-2, por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor **DUVÁN ANDRÉS DURANGO RAMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.003.466.006, y la tarjeta profesional Nro. 441.408 del C.S de la Judicatura, para que en mi nombre y representación solicite y lleve hasta su culminación el registro del signo distintivo tipo marca, denominada "**EL GUAMERO, pensando en ti primero**", para lo cual queda facultado para realizar peticiones, presentar recursos y cualquier otra actuación que tenga como finalidad el reconocimiento de los derechos de propiedad industrial que se pretenden en este trámite.

El apoderado designado cuenta en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente mandato, en especial para sustituir, reasumir y recibir documentos.

Atentamente,



**LUIS DAVID ARGEL CORDERO**  
C.C. Nro. 1.062.680.576

Acepto,



**DUVÁN ANDRÉS DURANGO RAMOS**

C.C. Nro. 1.003.466.006

T.P. Nro. 441.408 del C.S. de la Jud.

Correo electrónico: [duvanandres220@gmail.com](mailto:duvanandres220@gmail.com)



# DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 14871

En la ciudad de San Pelayo, Departamento de Córdoba, República de Colombia, el nueve (9) de junio de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría única del Circulo de San Pelayo, compareció: LUIS DAVID ARGEL CORDERO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1062680576 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

14871-1



359315fdea

09/06/2025 11:32:55

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: AUTENTICACION DOCUMENTO



Notaria Única del Circulo de San Pelayo, Departamento de Córdoba  
Compareciente: MARIA BERNARDA ESPINOSA  
Consente este documento en <https://portal.registraduria.gov.co>  
Código de Transacción: 359315fdea



TO CASADO  
IA ÚNICA  
CULO DE  
LAYO DE  
'SADO